

RESOLUCIÓN A.G.I.P. Nº 5/2021

**Procedimiento. Se consideran abonadas en término cuotas del Plan de Facilidades de Pago normado por el Decreto Nº 606/96.**

Ciudad de Bs. As., 11 de Enero de 2021

**VISTO:**

EL DECRETO Nº 606/96 (BOCBA Nº 91) Y SUS MODIFICATORIOS Y COMPLEMENTARIOS,  
Y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Nº 606/96 y sus modificatorios se ha implementado un Plan de Facilidades de Pago respecto de las liquidaciones extraordinarias por diferencias derivadas de las nuevas valuaciones de inmuebles, originadas como consecuencia de modificaciones no contempladas para la determinación de la base imponible de las contribuciones inmobiliarias; Que en virtud de inconvenientes operativos acaecidos en los sistemas informáticos, se ha visto dificultado el pago de las cuotas del Plan de Facilidades de Pagos citado, cuyo segundo vencimiento operó el día 30 de Diciembre de 2020;

Que es propósito de esta Administración Gubernamental afianzar la comunicación y la relación Fisco -Contribuyente, permitiendo el cumplimiento de las obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11 de la Resolución SHyF Nº 2.241/01 (BOCBA Nº 1.313), el Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos

RESUELVE

**Artículo 1º:** Considéranse abonadas en término hasta el día 29 de Enero de 2021, las cuotas del Plan de Facilidades de Pago normado por el Decreto Nº 606/96 y sus modificatorias, cuyo segundo vencimiento operó el día 30 de Diciembre de 2020.

**Artículo 2º:** Aclárase que la ausencia de pago en término de las cuotas detalladas en el artículo anterior, producirá de pleno derecho la caducidad del acogimiento al Plan de Facilidades de Pago respectivo.

**Artículo 3º:** De forma - - - - - (Boletín Oficial 14/01/2021 - Ciudad de Bs. As.)